

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de febrero 2010

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de febrero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 088-2010-R.- CALLAO, 08 DE FEBRERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1º de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la personal humana y el respeto a su dignidad, son el fin supremo de la sociedad y del Estado;

Que, asimismo, el Art. 149º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-CPM, señala que el personal cesante de la entidad tendrá acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, la Oficina de Planificación mediante Informes N°s 027 y 086-2010-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 0048 y 0091-2010-OPLA recibidos el 15 y 29 de enero de 2010, informa que se encuentra presupuestada una subvención para la adquisición de vales de consumo para ciento dos (102) pensionistas de nuestra Universidad, hasta por la suma total de S/. 102,000.00 (ciento dos mil nuevos soles), con afectación a los recursos directamente recaudados de la administración central;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 001-2010/ASPEUNAC (Expediente N° 141668) recibido el 05 de enero de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, un vale de consumo de alimentos por el monto de S/. 200.00 (doscientos nuevos soles), para cada uno de los ciento dos (102) cesantes y jubilados de la Universidad Nacional del Callao, hasta por la suma total de S/. 102,000.00 (ciento dos mil nuevos soles), para el año 2010, según el siguiente detalle y conforme a la relación que se anexa:

ABRIL	JUNIO	AGOSTO	OCTUBRE	DICIEMBRE	TOTAL
20,400.00	20,400.00	20,400.00	20,400.00	20,400.00	102,000.00

- 2º **DISPONER** que para el otorgamiento de este vale de consumo de alimentos, se debe tener en consideración lo siguiente:

- a) El cesante o jubilado que tenga relación laboral con la Universidad en calidad de activo y que en esta condición recibe este beneficio o similar, está prohibido de percibir este vale de consumo de alimentos.
- b) La entrega del vale de consumo de alimentos para cada cesante o jubilado es estrictamente personal.

- c) El cesante o jubilado beneficiado que no retire su vale de consumo de alimentos dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha del inicio de su distribución, pierde su derecho para recibirla, sin lugar a reclamo.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SUTUNAC, ASPEUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAL; OAGRA, OCI;

cc. OCP; OASA; OFT; ADUNAC; SUTUNAC; ASPEUNAC.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

**RELACIÓN DE PENSIONISTAS BENEFICIADOS
CON VALES DE CONSUMO DE ALIMENTOS
DURANTE EL AÑO 2010**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	ABANTO CHINGA VIRGINIA CONSTANZA
02	AGREDA CACHO MARIA ROSA ELENA
03	ALBUJAR HERRERA ALEJANDRINO CIRILO
04	ALBUJAR HERRERA PABLO DELFÍN
05	ALCALÁ QUISPE TULIO GUILLERMO
06	ALVARADO RIVADENEIRA JOSÉ OBJIPSON
07	AMAYA CHAPA NÉSTOR EFRAÍN
08	ANDRADE COLLANTES GUSTAVO MIGUEL
09	ANGULO RODRÍGUEZ MARIA LINDAURA
10	ARROYO PRADO JORGE NICANOR
11	ARROYO VIALE ALBERTO
12	BARRIENTOS MINAYA ALFREDO
13	BELISARIO MUÑOZ HÉCTOR PEDRO
14	BRÍOS RAMOS RAÚL WILFREDO
15	BUSTAMANTE DOMÍNGUEZ ANGEL GUILLERMO
16	CANDELA ALEGRE GREGORIO
17	CARHUAPOMA MALLQUI PABLO FELIPE
18	CARLIN SOTOMAYOR ÁNGELA AÍDA
19	CARRASCO MOLINA ISAÍAS
20	CARRASCO TORRICO CARLOS
21	CASTILLO COLOMA PEDRO EDUARDO
22	CASTILLO ELÍAS EDUARDO ALEJANDRO
23	CERVANTES SANTIVÁÑEZ MÁXIMO JULIO
24	CHANCOS PILLACA JORGE
25	CLAROS GUTIÉRREZ JUAN GUSTAVO
26	COLLAZOS CERRÓN JESÚS NEMESIO
27	CONTRERAS CONTRERAS RAÚL ÁNGEL
28	CONTRERAS ESPINOZA ESTEBAN MIGUEL
29	CORNEJO GOMÉZ HILDEBRANDO WILFREDO
30	COSSI ACOSTA MÁXIMO TEODORO

31	DEL CASTILLO TREVITAZZO WALTER HUGO
32	ESPINOZA ALIAGA JUSTO ERNESTO
33	ESPINOZA SORIANO JAIME ARTURO
34	FLORES ASENCIOS FEDERICO
35	FLORES BARRIOS DE TUESTA GILDA MABEL
36	FLORES YATACO CLAUDIA MARÍA LUCY
37	GÁLVEZ MÉNDEZ MANUEL
38	GARCÍA ALVARADO DORA SABINA
39	GARCÍA BRAVO ORIETA HERMELINDA
40	GOICOCHEA DÁVILA CARLOS ALBERTO
41	GUARDAMINO MOSQUERA LINO RUBÉN
42	GUERRA PAZ DEMETRIO DAVID
43	HEREDIA ZAVALA MÁXIMO ALBERTO
44	IBERICO ROJAS LUIS ALBERTO
45	JARAMILLO CARPIO GUILLERMO JESÚS
46	JOYA BRAVO JULIO CÉSAR
47	LA ROSA LAMA CARLOS ALBERTO
48	LARA GONDO TERESA
49	LAZO DÍAZ HEBER
50	LÓPEZ OLAECHEA CARMEN ALCIRA
51	LOYOLA GONZALES JORGE ALBERTO
52	MÁSQUEZ SOLÍS JOSÉ SALOMÓN
53	MAYORGA BARBA VIRGINIA LEONOR
54	MEDINA GARCÍA DE CORREA NÉLIDA SALOMÉ
55	MEDINA VILLEGAS BENJAMÍN
56	MEJÍA RUIZ GLORIA
57	MENDOZA DELGADILLO GERARDO
58	MESCUA BONIFACIO HERACLIO MÁXIMO
59	MEZA CARLOS SANTOS AUBERTO
60	MILLER DE URETA CARMEN SOLEDAD
61	MORALES ZAPATA SISINIO CLEMENTE
62	MOYA CALDERÓN RUFINO
63	NINAHUAMAN MUCHA NICANOR
64	NOBLEGA PEÑA MERCEDES UBALDINA
65	PAZ CARRILLO LUIS ABRAHAM
66	PELAÉZ PÉREZ MARIO LUIS
67	PICHILINGUE DELGADO LUIS RUMILDO

68	PIEDRA HERRERA JOSÉ FERNANDO
69	PORTUGAL VERA ANTOLIN NICASIO
70	PORTUGAL VERA RICARDO MODESTO
71	QUEVEDO SALAZAR CLORINDA
72	QUISPE CÓRDOVA ALFONSO
73	RAMÍREZ JIMÉNEZ IVÁN RÓSULO
74	RAMOS PORTOCARRERO DE ORMAC CAROLINA
75	RAZETTO CADEMARTORI JUAN HUMBERTO
76	RILO ARROYO MANUEL
77	RODRÍGUEZ VILLANUEVA ROSA
78	ROMERO MENDOZA JUAN FRANCISCO
79	SALAS BUSTAMANTE ENRIQUE SÓCRATES
80	SALCEDO CHÁVEZ SIMÓN
81	SALINAS CCACHAINCA NICANOR
82	SALVADOR TRINIDAD ALFREDO LANDER
83	SÁNCHEZ CASAS LUIS MIGUEL
84	SANTIESTEBAN ANDRADE ODULFO BENEDITO
85	SIFUENTES ALEJOS NICANOR
86	SILVA URBINA HÉCTOR ATILANO
87	SOLANO AGUILAR ÁNGEL ENRIQUE
88	SOLÍS ESPINOZA CIRO CARLOS
89	SORIA CHANGA JULIA AMÉRICA
90	SOTO HIPÓLITO DONATO CÉSAR
91	TABORI LOYOLA NICOLÁS
92	THORNE ZEVALLOS MARÍA LUISA
93	TORRES QUISPE EDUARDO
94	TUESTA PINEDO ROSENDO
95	TUPAYACHI SAENZ ELVA RUTH
96	VÉLIZ BECERRA VÍCTOR JULIO
97	VERA HURTADO AQUILES NICOLÁS
98	VICENTE ALVA JOSÉ CÉSAR
99	VILLAVERDE HUGO YSABEL ELENA
100	YARASCA RAMOS PEDRO ANTONIO
101	YURAPAITAN PERALTA CIRO DARIO
102	YATACO APOLINARIO ANTONIO GODOFREDO